



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA ENTIDAD GESPLAN

Nº de Expediente: 1883/2024

ASUNTO: ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESPLAN, S.A. DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS LA OLIVA (PSTD). NATURALEZA ABIERTA 2023 EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE.

De una parte, El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Oliva, **D. ISAI BLANCO MARRERO**, con DNI 78526547Q, con domicilio a estos efectos en calle Emilio Castellot, 2, La Oliva, Fuerteventura, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (en adelante GESPLAN), con CIF A38279972, **D. MIGUEL ANGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con DNI 43377171E con plena capacidad de obrar según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración celebrada el 3 de noviembre de 2023, elevados a público mediante Escritura Notarial de 6 de noviembre de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, con el número dos mil ciento cincuenta y ocho de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del Encargo en calidad de Medio Propio a la entidad GESPLAN, para **LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS LA OLIVA. NATURALEZA ABIERTA 2023” EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE**

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 06 de febrero de 2024 el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Transparencia y Patrimonio emite Providencia en la que dispone iniciar las actuaciones necesarias para realizar el encargo de los trabajos a la entidad GESPLAN, en relación con la **Propuesta técnica y económica para el desarrollo del proyecto “plan de sostenibilidad turística en destinos La Oliva. Naturaleza abierta 2023” eje 1 transición verde y sostenible.**

2º. - Con fecha 19 de febrero de 2024 el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Transparencia y Patrimonio emite informe de necesidad en el que se señala que el Ayuntamiento de La Oliva no dispone de los medios suficientes ni adecuados, tanto personal, como técnica y materialmente, para cubrir las actuaciones que son necesarias desarrollar para cumplir con los objetivos de la subvención en tiempo y forma.

3º. - Con fecha 03 de abril de 2024 recibimos la propuesta técnica y económica para el desarrollo del proyecto “plan de sostenibilidad turística en destinos La Oliva. Naturaleza abierta 2023” eje 1 transición verde y sostenible, firmada electrónicamente por D. Oscar Rebollo Curbelo responsable de área de GESPLAN.





Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

4°. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2024 se resuelve aprobar el referido encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de La Oliva.

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo a medios propios personificados, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) con CIF A38279972, se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, en los términos previstos en la Resolución de aprobación del referido encargo, tratándose este documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a él.

SEGUNDA. - El importe total del encargo asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.124.902,26 €)**, de los cuales 562.451,13 € corresponden a la anualidad 2024, 449.960,90 € corresponden a la anualidad 2025 y 112.490,23 € a la anualidad 2026.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de conformidad con la oferta presentada es de **24 MESES**.

CUARTA. - Forma de pago: Dado que GESPLAN no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, solicitan el abono anticipado del 30 % del encargo con objeto de no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de GESPLAN y dar cumplimiento al Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, relativo a las medidas preventivas de detección temprana de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, en relación con la incidencia en la corriente de cobros y pagos durante la ejecución de la encomienda, dado que la sociedad mantiene un fondo de maniobra muy ajustado para atender su ciclo normal en el ejercicio de su actividad, no tiene excedentes de tesorería y no tiene operaciones de endeudamiento con entidades financieras, por lo que no dispone de financiación ajena.

Solicitan el abono anticipado de los trabajos según el siguiente detalle:

- a) El 30 % de la totalidad del presupuesto, por un importe de 337.470,68 € a la firma de la orden de encargo, previo al comienzo de los trabajos.
- b) El 20 % de la totalidad del presupuesto, por un importe de 224.980,45 € previa presentación de una memoria justificativa de los trabajos realizados hasta la fecha correspondientes al 30% del abono anticipado anterior y la justificación económica de los mismos.
- c) Para proceder al pago del siguiente 20 % del encargo, por un importe de 224.980,45 €, se deberá haber justificado el 20 % anterior, para lo cual se presentará una segunda memoria





Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

justificativa de los trabajos realizados y la valoración económica correspondiente a dicho importe.

d) Para proceder al pago del siguiente 20 % del encargo, por un importe de 224.980,45 €, se deberá haber justificado el 20 % anterior, para lo cual se presentará una tercera memoria justificativa de los trabajos realizados y la valoración económica correspondiente a dicho importe.

e) El pago del 10 % restante, por un importe de 112.490,23 €, se abonará a la finalización de los trabajos, previa entrega de una memoria justificativa de los trabajos realizados.

El reparto del presupuesto por anualidades quedaría de la siguiente manera:

Eje	2024	2025	2026	TOTAL
Transición verde y sostenible	562.451,13 €	449.960,90 €	112.490,23 €	1.124.902,26 €

QUINTA. - Coordinación técnica: Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, GESPLAN designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

SEXTA. - Responsable Municipal: Como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del encargo se designa a Dña. Marta Ester Avial Tardón.

SÉPTIMA. - Obligaciones del Medio Propio.

Son obligaciones de GESPLAN:

- El desarrollo de las actuaciones plan de arbolado y corredores verdes y educación y sensibilización ambiental pertenecientes al eje 1 transición verde y sostenible, siguiendo los criterios de las bases de la subvención concedida por La Consejería de Turismo y Empleo, con destino a la ejecución de la intervención del Plan de Sostenibilidad Turística "Naturalmente La Oliva", en la convocatoria extraordinaria de 2023, integrado en el Plan territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **financiado por la Unión Europea – Next Generation EU**. Así como las posibles modificaciones que solicitemos y nos aprueben para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística "Naturalmente La Oliva".
- Gestionar completamente el Encargo en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices generales marcadas por la Dirección técnica del Ayuntamiento de La Oliva, y con los medios propios o cedidos por esta Administración.





Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

OCTAVA. - Modificaciones: Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de La Oliva y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

NOVENA. - Subcontratación: La subcontratación de los servicios deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.

DÉCIMA. - D. MIGUEL ANGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, con DNI 43377171E, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN) con CIF A38279972, presta su conformidad a este Encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en esta acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO PRIMERA. - La entidad se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

En La Oliva, a la fecha de la firma. (Documento firmado electrónicamente)

El Sr. Alcalde-Presidente

D. Isaí Blanco Marrero

El Sr. Consejero Delegado

D. Miguel Ángel Pérez Hernández

